



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.650/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Cultural Social Deportivo y Tecnológico Vida y Arte, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 22 de marzo de 2013; Acuerdo 159/17 tomado en la 13ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 25 de septiembre de 2017, que con la ausencia del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Subvención al Centro Cultural, Social, Deportivo y Tecnológico Vida y Arte por la suma de \$500.000.- con el objeto de costear el pago de traslado, estadía y alimentación para la presentación del joven Ergeu Fuentes Madrid, quien participará en el Campeonato Sudamericano en la disciplina de break Dance, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires Argentina, desde el 03 hasta el 07 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive: Memorandum N° 1097/17 de 26 de septiembre de 2017, del Departamento de Deportes y Cultura.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Centro Cultural, Social, Deportivo y Tecnológico Vida y Arte**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 22 de marzo de 2013, representada por su Presidente, don **Isaias Michael Bugueño Alaniz**, [REDACTED] ambos domiciliado en esta comuna; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual, será utilizado para costear el pago de traslado, estadía y alimentación, para la presentación del joven Ergeu Fuentes Madrid, quien participará en el Campeonato Sudamericano en la disciplina de break Dance, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires Argentina, desde el 03 hasta el 07 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente**.

Fdo. Don Heriberto César Faúndez Peña, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura